



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 31 de enero del 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 41-2020-MPLM-SM/OAJ-RAAV, de fecha 31 de enero del 2020; Informe N° 099-2020-MPLM-SM/GI/WLLC, de fecha 29 de enero del 2020; Informe N° 035-2020-MPLM-SM/GI-SGO/USRC, de fecha 28 de enero del 2020; Informe N° 05-2020-MPLM-SM/GI-SGO/CLP-RO, de fecha 27 de enero del 2020; Sobre escala de Retribución Económica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 012-2020-MPLM-SM/A, de fecha 10 de enero del 2020, se aprueba el Expediente Técnico (IOARR) del Proyecto: "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) VÍAS VECINALES EN 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO AYACUCHO", con Código Único de Inversiones CUI: 2475919, con un plazo de ejecución de 60 días; con un presupuesto total de proyecto de S/. 164, 075.69 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil con Sesenta y Cinco con 69/100 Soles), modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 05-2020-MPLM-SM/GI-SGO/CLP-RO, de fecha 27 de enero del 2020, el Residente de Obra del Proyecto: "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) VÍAS VECINALES EN 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO AYACUCHO", remite al Sub Gerente de Obras la propuesta y aprobación de escala de retribución económica, señalando que dicha actividad es de corta y mediana temporalidad, donde se ve la necesidad de tomar una escala de jornales que regule a los peones, con un salario de S/. 40.00 soles. Asimismo, verifica que gran parte de los trabajadores son de condición pobres o muy pobres y no cuentan con ningún apoyo social, los trabajadores de este proyecto son personas que recibirán un sueldo líquido sin ningún descuento de beneficios sociales debido a que es un proyecto de apoyo a estas personas que carecen de una economía solvente y deben de estar afiliados a los diferentes programas sociales como el Sistema Integrado de Salud – SIS. Por lo que solicita la emisión de la resolución de una nueva retribución para Peón para el proyecto en mención que es de corta duración de 1 a 2 meses de ejecución, con un monto salarial para el pago de peones de S/. 40.00 soles, líquido por día sin descuento alguno, previa entrega de documentación de seguro inscrito;

Que, a través del informe N° 035-2020-MPLM-SM/GI-SGO/USRC, de fecha 28 de enero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Obras dirigido al Gerente de Infraestructura señalando que los pagos de los trabajadores por labores desarrolladas serían exonerado de los beneficios que corresponden al CTS, utilidades, asignación familiar, vacaciones, otros, de jornal diario para la actividad de "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) VÍAS VECINALES EN 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO AYACUCHO", debe ser la suma de S/. 40.00 Soles, líquido a pagar. Recomienda solicitar Opinión Legal para su aprobación bajo acto resolutorio;

Que, con Informe N° 099-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 29 de enero del 2020, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal la aprobación de escala de retribución económica de la actividad: "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) VÍAS VECINALES EN 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO AYACUCHO", con Código Único de Inversiones CUI N° 2775919, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2020-MPLM-SM/A, de fecha 10 de enero del 2020; que los trabajos por las labores desarrolladas se regule a los peones S/. 40.00 Soles, líquido por día sin descuento alguno de los beneficios que corresponde a seguro, CTS, utilidades, asignación familiar, vacaciones u otros;

Que, mediante Opinión Legal N° 41-2020-MPLM-SM/OAJ-RAAV., de fecha 31 de enero del 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, quien remite a la Gerencia Municipal, sobre escala de retribución económica, previo análisis del expediente administrativo señala: Que, las áreas usuarias de la Entidad, Sub Gerente de Obras, Gerente de Infraestructura, solicitan la emisión de la resolución de una nueva retribución económica para peón en las actividades que desarrolla la entidad en la ejecución de "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) VÍAS VECINALES EN 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO AYACUCHO", ya que es de corta temporalidad, por lo que hay necesidad de normar la escala salarial que regule el pago de peones a S/. 40.00 soles. Con el ánimo de fomentar el empleo dentro de la población del distrito de San Miguel – La Mar, se ha programado la ejecución de proyecto mencionado como actividad, que actualmente la entidad viene ejecutando considerando como trabajo temporal de tiempo específico, cuyo efecto de pago a los trabajadores por labores desarrolladas no correspondería incorporarlo al pago en planillas con los beneficios que corresponde (seguro, CTS, utilidades, asignación familiar, vacaciones, licencia de maternidad y otros), eso obedece a trabajos de carácter temporal no calificado. Por lo que es viable el pago de retribuciones económicas de actividades, siempre que no afecten o modifiquen lo dispuesto en el CAP, plazas presupuestarias y considerando la autonomía del cual está revestida la Municipalidad Provincial de La Mar, por lo que la oficina de asesoría jurídica **OPINA: 1.- Sugiere declarar PROCEDENTE**, en forma excepcional aprobar la escala de retribuciones económicas sobre el pago de peones en el expediente técnico (IOARR), del





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 31 de enero del 2020.

proyecto "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) VÍAS VECINALES EN 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO AYACUCHO" con código de inversiones CUI N° 2775919, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 012-2020-MPLM-SM/A, de fecha 10 de enero del 2020, que no afecta a las leyes sociales y otros descuentos al trabajador, en el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO EN SOLES
01	PEON	S/. 40.00

Cabe mencionar que todo proyecto por actividad que ejecuta la Municipalidad Provincial de La Mar, no están afectos a las leyes sociales (retenciones, aportaciones y otros beneficios sociales);

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, excepcionalmente la escala de retribuciones económicas sobre el pago de peones en la actividad del proyecto: "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) VÍAS VECINALES EN 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO AYACUCHO" con código de inversiones CUI N° 2775919, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 012-2020-MPLM-SM/A, de fecha 10 de enero del 2020, que no afecta a las leyes sociales y otros descuentos al trabajador, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO EN SOLES
01	PEON	S/. 40.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, y a las demás Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ECON. DONATO SULCA CUYA
GERENTE MUNICIPAL

